

Esta es la Memoria de la obra del Camino comun de Pineda y tiene esta-
gada talis de su razon antes el Sr. siendo sufiador Lope de Chaves
Arzobispo Obispo desta Villa sede libria Contralor Jefe de la casa de la P.
Este efecto y otros sus señores reales de Pella. Contra el dho Juan Angel Baron &
Juan Diaz como administrador y asido della el año ultimo pasado de mil
setez. y treinta y tres, para q. se le pague de los efectos que pararon en su poder por
necesidad a dha administracion.

En dia el dho señor Sindico, represento alongro q. Pedro Saez de Quintano
Cauqui dueño de la Casa de Q. dugué sita en dha Villa y Jurisdiccion
della le deudo a esta Villa el importe de diferentes troncos q. haze algunos
años se le dexaron como pertenecientes della Cerca de su Casa en el termino conve-
nido, y que el suso dho para el pago de esta deuda quiere Zedex a la Villa Unos
plantios que tiene suyo asegurados en el termino Consejo llamado de los peche-
ta; Lo da la proposicion a cordaxon q. The señor Sindico y D. Manuel
Thomas de Luzar y Zauata Vos. desta V. y Uno i otros nombrados por
ella p. Conservadores de sus montes bagantax apens, de su Confianza el numero
no de plantios q. se hallan en dho termino pertenecientes al dho Pedro y
su importe; Lajusta da la guerra de lo que el suso dho due a la Villa dho
plantios que den para ella, Lo mas Valien que el importe de dho
troncos este exceso se le pague del hauer de la Villa como tam. si es q. no se
canzare el importe de dho plantios para cubrir el de los troncos pague
el alcance q. se le quiere a la Villa, y otorgue lo de boca de dho plan-
tios a favor de la Villa. Con lo qual se acabo el aumento, y firmo el dho
señor Alcalde por si y los demas segun Costumbre y en fe dello Lo el Sr.

D. Joseph Trippoly
de Oaxaca

Antem
Lorenzo de Saraza

En las Casas del Consejo de la Villa de Purgara a dia de sep. de mil setez.
y treinta y quatro por estam. de mil el Sr. se juntaron segun Uso y Costumbre los se-
ñores D. Joseph de Polito de Oaxaca Alcalde y Juezordin. D. Juan de la Cruz de
Oaxaca Sindico Leon Jeral, D. Manuel Velaz de Olas. D. Juan de la Cruz de
Roidon y Pablo Antonio de Quia Diputado y un J. y parte del H.
fimo. desta Villa y subug. y Juan Angel Baron de Jaxandian Vorisio
della y depositario del hauer y Rentas della y estando juntos y congre-
gados para el efecto de ver y conocer el estado de los efectos pertenec.
a esta Villa de la primera de Henao deste año a la fin de Agosto de mil
el dho Juan Angel como tal depositario manifestotene q. hauen en los
obligados de nos de dha Villa Alcabala en arrend. de bendajes sus señores